

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de crédito número 31 de 2025, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 18 de junio de 2025, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada en virtud del artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a cuyo efecto se publica resumida por capítulos.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 31/2025**A DISMINUIR**

CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	1.830.000,00
TOTAL		1.830.000,00

A INCREMENTAR

CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.830.000,00
TOTAL		1.830.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora, contra el expresado acuerdo definitivo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 15 de julio de 2025.—El concejal-delegado de Hacienda, José de Ruz Fernández.

(03/11.601/25)

